«FECHA_LITIS»

SECRETARIA. *Villavicencio, 5 de noviembre de 2021 En la fecha pasó el presente proceso al despacho.*

LUZ MILI LEAL ROA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
Villavicencio, doce (12) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta lo informado a través del memorial obrante en el archivo digital No. 13 de este expediente y como quiera que ciertamente existe confusión en los datos de ubicación del abogado designado mediante auto de fecha 13 de agosto de 2021, de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 del C.G.P, se dispone:

*Relevar del cargo al apoderado designado para representar los intereses del demandado JUAN CARLOS MARTINEZ BERMUDEZ y en su reemplazo nombrar al(a) abogado(a)**MERY GRISELDA PRIETO MEDINA**, quien reside en la Carrera 48 # 44-207 C-17 Conjunto Cambulos de Villavicencio , con número de contacto telefónico 3142691886 y correo electrónico juridicasilesaasesores@gmail.com, ó mpm970@hotmail.com. Comuníquesele sobre esta designación para que manifieste su aceptación dentro de los cinco (5) días siguientes a fin de que ejerza el cargo teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 7 del artículo 48 del CGP.*

*Que por secretaría se haga el contacto telefónico, requiriéndole al Curador Ad Littem, a fin de que se pronuncie de manera inmediata sobre su nombramiento, la **obligatoriedad de la aceptación y el ejercicio del cargo**, advirtiéndole sobre lo establecido en el numeral 7 del artículo 48 del CGP.* ***Déjese la constancia secretarial correspondiente, de este hecho.***

Notifíquese y Cúmplase

Firmado Por:

race

Olga Infante Lugo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef0c7593baf5dabaded3fdee5836a737f0a37ead76260382c3c1791e73c839f7**

Documento generado en 12/11/2021 01:51:42 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica